

DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Ley de fecha 19 de Septiembre de 1945, se ha autorizado la venta, en subasta pública, de los terrenos, construcciones y mejoras dentro del área que abarca la Estación antigua de Cliza, de propiedad del Ferrocarril Cochabamba-Santa Cruz que, al presente, integra la Empresa Nacional de Ferrocarriles, para que con el producto a obtenerse del remate, puedan incrementarse los fondos destinados a la construcción de una nueva Estación en dicha localidad.

Que, habiendo llegado el caso de cumplir con lo previsto por la mencionada Ley, se hace necesario dictar la disposición legal correspondiente eximiendo a la Empresa Nacional de Ferrocarriles del pago del impuesto de transferencia de propiedad inmueble, tanto por que se trata de la venta en remate público de bienes fiscales, cuanto para evitar la disminución de los recursos provenientes de dicho acto, cuyo monto será destinado a sufragar la ejecución de una obra ferroviaria de servicio público y de reconocida necesidad para la colectividad.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Exonérase a la Empresa Nacional de Ferrocarriles del pago de impuesto de carácter nacional, departamental, municipal y universitario sobre transferencia, plus valía, de propiedad inmueble, referentes a las ventas que deben efectuarse en subasta pública, de los terrenos, construcciones y mejoras de la Estación antigua de Cliza, Provincia Jordán del Departamento de Cochabamba, de conformidad a la Ley de 19 de Septiembre de 1945.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Gustavo Medeiros Querejazu, Eufronio Padilla, Enrique Gallardo, Luis Alberto D'Avis, Víctor Quinteros Rasquido, Gustavo Méndez Torrico, René Candia, Mario Quintela Vaca Díez, Alcira Espinoza, Félix Gómez, Alvaro Torrico, Lucio Paz, Rodolfo Luzio Lazarte, Hugo Sandóval Saavedra.